

Mi S.<sup>res</sup> mios: En consecuencia de quanto exponen V.S.S. en representacion q<sup>h</sup>ie referido en este conxexo, y de lo q<sup>h</sup> resulta de los Documentos - que la instruyen, doy orden en esta fha al Subdelegado de Monter de esta Ciudad para q<sup>h</sup> suspenda su cumplimiento al Despacho q<sup>h</sup> libxé en 24. de Febrero antezed.<sup>te</sup> al Asentista de Carbon de pino de este Arxenal D. Matias Lbernon, para la fabrica de tres mil Quintales de esta especie en ese termino; y a fin de resolver lo conveniente sobre el exceso q<sup>h</sup> aparece contra el mismo Asentista, de haver fabricado y extrahido 52508 q<sup>l</sup> del proprio Genero en virtud del Despacho q<sup>h</sup> para solos 10500. obtubo en 21. de Abril del año prox.<sup>o</sup> pasado: espe-ro medigan V.S.S. si el citado Asentista de-vio satisfacer por Cargas el aprovecham.<sup>to</sup> de los Arboles q<sup>h</sup> reduxo a Carbon, o por el sitio q<sup>h</sup> se le señalo para su fabrica, con lo demas q<sup>h</sup> pueda contribuir a formar verdadera idea del descubierta del citado Asentista.

Atrósenor que a V.S.S. m.<sup>o</sup> a. como deveso  
Cartagena 7. de Mayo de 1780.

Alfonso Albuquerque

M. S. y el L. Ciudad de Lorca.

